



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022843

ABG. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

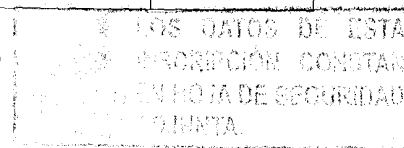
QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
177033	SIDNOVA S.A.	30	2014-02-27	GUAYAQUIL	2014-03-24	GUAYAQUIL
167279	SIEMBRA TECA, SIEMTECA S.A.	38	2012-12-06	GUAYAQUIL	2013-01-27	GUAYAQUIL
176930	SIGLOKING REYES DEL SIGLO CIA. LTDA.	38	2014-01-16	GUAYAQUIL	2014-03-2	GUAYAQUIL
170533	SIGMATURISMO S.A.	38	2013-03-18	GUAYAQUIL	2013-05-14	GUAYAQUIL
99754	SILCAY S.A.	39	1999-11-15	GUAYAQUIL	2000-01-07	GUAYAQUIL
176009	SILOS MANABITA SILMABISA S.A.	38	2013-07-05	GUAYAQUIL	2013-12-03	GUAYAQUIL
175615	SILTINFARM S.A.	38	2012-03-27	GUAYAQUIL	2014-01-17	GUAYAQUIL
64564	SILVA VEGA PROYECTOS CONSTRUCCIONES S.A. "SILVEPROC"	25	2010-11-16	GUAYAQUIL	2010-11-29	GUAYAQUIL
179583	SINCARTYN S.A.	38	2011-12-27	GUAYAQUIL	2014-07-21	GUAYAQUIL
164620	SINERGYTECNO S.A.	30	2011-01-14	GUAYAQUIL	2011-01-25	GUAYAQUIL
181321	SINO- SOUTH AMERICA INTERNATIONAL AMEINTER S.A.	30	2014-09-17	GUAYAQUIL	2014-09-29	GUAYAQUIL
181070	SINOMAG ECUADOR CIA. LTDA.	42	2014-07-14	GUAYAQUIL	2014-08-28	GUAYAQUIL
79703	SIOMARI S.A.	21	1997-11-27	GUAYAQUIL	1997-12-17	GUAYAQUIL
704876	SIPOFT S.A.	30	2015-09-29	GUAYAQUIL	2015-09-29	GUAYAQUIL
702461	SISCARLOGE S. A.	29	2013-09-11	GUAYAQUIL	2014-01-28	GUAYAQUIL
300756	SISEMT CIA.LTDA.	13	2015-02-10	GUAYAQUIL	2015-02-20	GUAYAQUIL
173190	SISFERRET S.A.	38	2013-08-14	GUAYAQUIL	2013-09-23	GUAYAQUIL
302562	SISPROYECT INGENIERIA SISTEMAS Y PROYECTOS S.A.	28	2015-09-30	GUAYAQUIL	2015-10-02	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Foja 2 de 3

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2017-00022843

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
182869	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES & OBRAS CIVILES CIA. LTDA. SISTADEMAROC	16	2014-05-15	GUAYAQUIL	2014-08-26	GUAYAQUIL
177499	SISTEMA TOTAL DE CONTROL S. A. SISTOCONSA	37	2014-03-10	GUAYAQUIL	2014-03-20	GUAYAQUIL
177004	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN S. A. SIARTOMIC	38	2014-02-11	GUAYAQUIL	2014-03-08	GUAYAQUIL
69382	SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCO	21	1993-12-10	GUAYAQUIL	1993-12-29	GUAYAQUIL
180582	SISTEMAS DE SEGURIDAD Y MONITOREO DISTECFO S.A.	42	2014-08-20	GUAYAQUIL	2014-08-29	GUAYAQUIL
302258	SISTEMAS DEL PACIFICO WORDLSYSTEM S.A.	4	2015-02-03	GUAYAQUIL	2015-08-20	GUAYAQUIL
302901	SISTEMAS ERP-SMART ERPSMART S.A.	6	2015-11-17	GUAYAQUIL	2015-11-19	GUAYAQUIL
180104	SISTEMAS FATBUSTER DEL ECUADOR ECUAFATBUSTER S.A.	2	2014-06-23	GUAYAQUIL	2014-08-21	GUAYAQUIL
702500	SISTEMAS INFORMATICOS KAPRITEL & ASOCIADOS ONESOLUTION S.A.	28	2015-05-06	GUAYAQUIL	2015-05-08	GUAYAQUIL
300775	SISTEMAS SERVICIOS Y GESTION SSG-NET S.A.	30	2015-02-23	GUAYAQUIL	2015-02-26	GUAYAQUIL
111028	SISTEMAS TECNICOS ELECTRONICOS (SISTECSA) S.A.	32	2002-10-17	GUAYAQUIL	2003-01-29	GUAYAQUIL
183174	SISTEMAS Y POTENCIA SISTPOWER S.A.	38	2014-12-11	GUAYAQUIL	2014-12-12	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2017.0134 del 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

(Firma)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



Foja 3 de 3

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2017-00022843

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

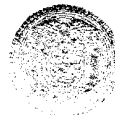
ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a
17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

MCB/CBA.

ABG. MONICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO:50.674

FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2017

HORA DE REPERTORIO:11:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00022843, dictada el 17 de noviembre del 2017, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías en mención, de fojas 50.038 a 50.041, Registro Mercantil número 4.315. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50674




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

N° 0240047

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

02 ENE 2018

RECIBIDO

10:30

J.M